

EXP N° 014-2023

Mérida, 10 de noviembre de 2023

Ciudadana:

**MARÍA INMACULADA ROJAS DUGARTE**

C.I. N° V-8.084.395

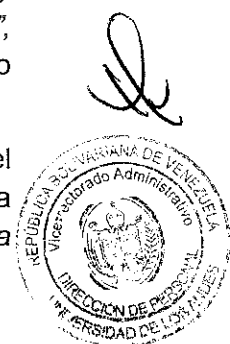
Cargo: **Asistente Administrativo (E3-N2)**Adscrita a la **Dirección General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes.****Dirección laboral:** Mérida Estado Mérida, Municipio Libertador, Avenida 3 entre calles 29 y 30. Edificio Eva. Planta Baja.

- Mérida Estado Mérida, Municipio Libertador, Sector la Liria, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, tercer piso, Decanato.

**Dirección de habitación:** Mérida Estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Av. Los Próceres, Residencias Pedro Rincón Gutiérrez, Torre 2, piso 4, Apto 4-3.**Correo electrónico:** [m-i-r-d09@hotmail.com](mailto:m-i-r-d09@hotmail.com) y [rojasdmariai@gmail.com](mailto:rojasdmariai@gmail.com)

En cumplimiento al contenido del **numeral 4 del artículo 89** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, cumplimos en notificarle que debido al reporte de inasistencias injustificadas al sitio de trabajo ciudadana: **María Inmaculada Rojas Dugarte**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.084.395**, quien ocupa el cargo de **Asistente Administrativo (E2-N3)**, adscrita a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, y en virtud del contenido de comunicación signada con el alfanumérico **N°, DGCM/D030/2023** de fecha 20.06.2023, suscrita por el Licenciado **Nelson Espinoza**, en su condición de Director de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, dirigida a la Lic. María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes, mediante la cual señala: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de remitirle las Actas objeto de las ausencias laborales levantadas a la Ciudadana: **MARÍA INMACULADA ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad **V-8.084.395**, con denominación de cargo de Asistente administrativo (E3-N2), adscrita a la Dirección General de Medios de Comunicación, y que desde el 28/10/2014 fue trasladada hacia la Facultad de Humanidades y Educación como lo cita la comunicación de la facultad DHE.0106.1/2023 que señala: "Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de informarle sobre el status laboral de la trabajadora **ROJAS DUGARTE MARÍA INMACULADA**... quien fue trasladada de esa Dependencia a la Facultad de Humanidades y Educación, en fecha 28.10.2014. Para la fecha, este Decanato no tiene reporte de asistencia, de la trabajadora Inmaculada Rojas, desde el día 06/03/2023 hasta el 12/06/2023, tal como se ve reflejado en el registro de asistencia (captahuellas) de la Facultad (se anexa el control de las fechas indicadas). En dichas fechas se evidencian las ausencias laborales de la trabajadora tanto en la Facultad de Humanidades como la Dirección General de Medios de Comunicación, las cuales se anexan en copias simples debidamente selladas y firmadas. Así mismo, solicito el procedimiento que haya a lugar y la apertura del Expediente Disciplinario a la Trabajadora María Inmaculada Rojas..."*, comunicación que **corren inserta** en el folio cuatro (04) del Expediente Disciplinario **N°014-2023**, La comunicación señalada se acompaña de las siguientes documentales:

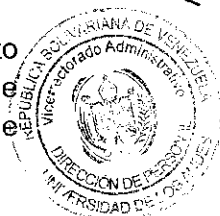
1. **Acta de inasistencia** de fecha veinte (20) de junio de 2023, suscrita por el Licenciado Nelson Espinoza, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, la cual señala: *"Quien suscribe Nelson Orlando Espinoza*



Medina, titular de la Cédula de identidad N° V-16.982.240, actuando con el carácter de Director General de Medios de Comunicación; por medio del presente documento dejo expresa constancia que la trabajadora **María Inmaculada Rojas Dugarte**, titular de la cédula de identidad N° V-8.084.395, quien está adscrita a esta dependencia universitaria, ocupando el cargo de **Asistente Administrativo (E3-N2)**, **no se presentó a su lugar de trabajo** a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días: *lunes seis (06), martes siete (07), miércoles ocho (08), jueves nueve (09), viernes diez (10), lunes trece (13) martes catorce (14), miércoles quince (15), jueves dieciséis (16). Viernes diecisiete (17), lunes veinte (20), martes veintiuno (21), miércoles veintidós (22), jueves veintitrés (23), viernes veinticuatro (24), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29), jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) del mes de marzo de 2023; lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19), jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), jueves veintisiete (27), del mes de abril de 2023; martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), lunes ocho (08), martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), lunes quince (15), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19), lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25), viernes veintiséis (26), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) del mes de mayo de 2023; jueves uno (01), viernes dos (02), lunes cinco (05), martes seis (06), miércoles siete (07), jueves ocho (08), viernes nueve (09), lunes doce (12), del mes de junio de 2023, a la fecha en que se levanta la presente acta la mencionada trabajadora no ha justificado por sí misma ni por medio de terceros los motivos por los cuales no se ha presentado a su sitio de trabajo a cumplir con las funciones inherentes al cargo que ocupa". Acta que corre inserta en el folio cinco (05) con su vuelto del Expediente Disciplinario signado con el número 014-2023.*

2. **Copias simples del control de asistencia** del personal Administrativo, Técnico y Obrero de la Dirección General de Medios de Comunicación la Universidad de los Andes, correspondiente a los días **del mes de marzo de 2023**: lunes seis (06), martes siete (07), miércoles ocho (08), jueves nueve (09), viernes diez (10), lunes trece (13) martes catorce (14), miércoles quince (15), jueves dieciséis (16). Viernes diecisiete (17), lunes veinte (20), martes veintiuno (21), miércoles veintidós (22), jueves veintitrés (23), viernes veinticuatro (24), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29), jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31); **del mes de abril de 2023**: lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19), jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), jueves veintisiete (27); **del mes de mayo de 2023**: martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), lunes ocho (08), martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), lunes quince (15), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19), lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25), viernes veintiséis (26), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31); **del mes de junio de 2023**: jueves uno (01), viernes dos (02), lunes cinco (05), martes seis (06), miércoles siete (07), jueves ocho (08), viernes nueve (09), y lunes doce (12), copias simples que corren insertas desde el folio seis (06) al folio veintiocho (28) del Expediente 014-2023.

3. **Comunicación N° DHE.0106.1/2023**, de fecha dieciséis (16) de junio de 2023, suscrito por la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, la Prof. Mery López de Cordero, dirigido al Licenciado Nelson O. Espinoza, Director General de Medios de



Comunicación de la Universidad de Los Andes, que señala: "*Tengo a bien dirigirme a usted en la ocasión de informarle sobre el status laboral de la trabajadora **ROJAS DUGARTE MARÍA INMACULADA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.084.395, quien fue trasladada de esa Dependencia a la Facultad de Humanidades y Educación, en fecha 28.10.2014. Para la fecha, este Decanato no tiene reporte de asistencia, de la trabajadora Inmaculada Rojas, desde el día 06/03/2023 hasta el 12/06/2023, tal como se ve reflejado en el registro de asistencia (captahuellas) de la Facultad (se anexa el control de las fechas indicadas)". Comunicación que corre inserta en el folio veintinueve (29) del Expediente 014-2023.*

4. **Acta de Certificación** del sistema biométrico de asistencia del personal Administrativo, Técnico y Obrero de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, de fecha doce (12) de junio de 2023, suscrita por la Prof. Mery López de Cordero Decana (E) y el Prof. Habib Tajan Coordinador Administrativo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en el folio treinta (30) con su vuelto del Expediente Disciplinario N° 014-2023.

5. **Asistencia del personal Administrativo, Técnico y Obrero** del sistema biométrico de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en formato digital en CD-ROM, el cual corre inserto en el folio treinta y uno del Expediente Disciplinario N°014-2023.

6. **Entrevista Informativa**, de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2023, rendida por el ciudadano Licenciado Nelson Espinoza, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.982.240 en su condición de Director General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en el folio sesenta y cuatro (64), del Expediente Disciplinario N° 014-2023.

7. **Entrevista Informativa**, de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, rendida por la ciudadano Prof. Mery López de Cordero, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.002.661, en su condición de Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en el folio setenta y uno (71), del Expediente Disciplinario N° 014-2023.

8. **Entrevista Informativa**, de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, rendida por el ciudadano Prof. Habib Tajan, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.645.995, en su condición de Coordinador Administrativo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en el folio setenta y dos (72), del Expediente Disciplinario N° 014-2023.

9. **Entrevista Informativa**, de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, rendida por la ciudadana Licenciada Reina Salas, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.003.063, en su condición de Jefe de Asesoramiento, Apoyo y Orientación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en el folio setenta y cinco (75), del Expediente Disciplinario N° 014-2023.

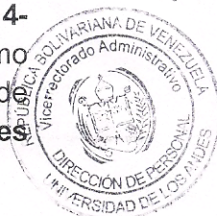
De acuerdo al contenido de las documentales transcritas y en **Acta Cotejo**, de fecha veintisiete (27) de julio de 2023, del sistema biométrico del control de asistencia del personal Administrativo, Técnico y Obrero de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, realizado por éste órgano instructor al contenido del **CD-ROM** ofrecido por la Prof. Mery López Decana (E) de la Facultad de Humanidades y



Educación al Licenciado **Nelson Espinoza**, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, como prueba fehaciente que no existe actividad de asistencia registrada de la ciudadana **María Inmaculada Rojas Dugarte**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-8.084.395** con el cargo de **Asistente Administrativo**, así como lo señala en Acta suscrita por la Decana (E) Mery López de Cordero y el prof. Habib Tajan, Coordinador Administrativo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, de fecha dieciséis (16) de junio de 2023, que corre inserta en el folio **treinta (30)** del presente Expediente **N° 014-2023**, y el cual señala: *“Quienes suscriben, Profesora Mery López de Cordero, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación y Habib Tajan, Coordinador Administrativo de la Facultad, por medio de la presente dejamos constancia del mecanismo de asistencia que se aplica en esta Dependencia. Con la implementación del sistema Biométrico, a partir del 01.11.2016, este sistema ha servido como el registro legal de asistencia para el Personal Administrativo, Técnico y Obrero, ya que el mismo cumple con lo indicado en oficio DP.4833 de fecha 30.11.2015, de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes... Este registro es el único instrumento válido para fundamentar el cumplimiento del horario de cada uno de los trabajadores, por lo tanto todo el personal que labora en esta Dependencia tienen su registro correspondiente en el equipo, a fin de formalizar sistemáticamente el ingreso y egreso de los mismos... El mecanismo que realiza este sistema Biométrico es el siguiente, cada trabajador a la hora de ingreso coloca la huella en la pantalla del equipo, el cual hace un registro exacto de la hora de entrada, con los datos específicos del trabajador, nombre, cédula, lugar de trabajo, además de la fecha (día, mes y año) y hora. En esta información es recabada por el sistema y guardada en sistema computarizado que va registrando todos los ingresos realizados en el día, y este mismo procedimiento se realiza a la salida de la jornada laboral. Este sistema solamente registra los datos de los trabajadores que asisten a su jornada laboral, por lo tanto, el sistema no registra a los trabajadores ausentes de sus deberes laborales...”*

Habiendo cotejado la información digital ofrecida por la Decana (E) Mery López de Cordero de la Facultad de Humanidades y Educación al Licenciado Nelson Espinoza, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, se observó que usted **NO tiene asistencia registrada en el sistema biométrico de la Facultad de Humanidades** durante el periodo comprendido: del seis (06) de marzo de 2023 al doce (12) de marzo de 2023, del trece (13) de marzo de 2023 al diecinueve (19) de marzo de 2023, del veinte (20) de marzo de 2023 al veintiséis (26) de marzo de 2023, del veintisiete (27) de marzo de 2023 al dos (02) de abril de 2023, del diez (10) de abril de 2023 al dieciséis (16) de abril de 2023, del diecisiete (17) de abril de 2023 al veintitrés (23) de abril de 2023, del veinticuatro (24) de abril de 2023 al treinta (30) de abril de 2023, del primero (01) de mayo de 2023 al siete (07) de mayo de 2023, del ocho (08) de mayo de 2023 al catorce (14) de mayo de 2023, del quince (15) de mayo de 2023 al veintiuno (21) de mayo de 2023, del veintidós (22) de mayo de 2023 al veintiocho (28) de mayo de 2023, del veintinueve (29) de mayo de 2023 al cuatro (04) de junio de 2023, del cinco (05) de junio de 2023 al once (11) de junio de 2023, del doce (12) de junio de 2023 al quince (15) de junio de 2023, cuya información se encuentra contenida en formato digital en archivos Excel.

Asimismo, en **Acta de Cotejo** de fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2023**, realizada al libro de control de asistencia del personal Administrativo, Técnico y Obrero que labora en la Dirección General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, que corre inserta en el folio sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) del **Expediente N° 014-2023**, se observan más de tres (3) inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO (E2-N3)**, adscrita a la Dirección General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, durante los días: **lunes seis (06), martes**

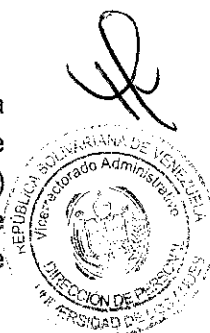


siete (07), miércoles ocho (08), jueves nueve (09), viernes diez (10), lunes trece (13) martes catorce (14), miércoles quince (15), jueves dieciséis (16). Viernes diecisiete (17), lunes veinte (20), martes veintiuno (21), miércoles veintidós (22), jueves veintitrés (23), viernes veinticuatro (24), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29), jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31); del mes de abril de 2023: lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19), jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), jueves veintisiete (27); del mes de mayo de 2023: martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), lunes ocho (08), martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), lunes quince (15), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19), lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25), viernes veintiséis (26), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31); del mes de junio de 2023: jueves uno (01), viernes dos (02), lunes cinco (05), martes seis (06), miércoles siete (07), jueves ocho (08), viernes nueve (09), y lunes doce (12), cuyas inasistencias fueron reportadas en acta de fecha veinte (20) de junio de 2023, donde se verificó que la ciudadana **María Inmaculada Rojas Dugarte NO plasmó su firma durante los días señalados**, así como tampoco plasmó su firma durante los días: martes trece (13), miércoles catorce (14), jueves quince (15), viernes dieciséis (16), lunes diecinueve (19), martes veinte (20), miércoles veintiuno (21), jueves veintidós (22), viernes veintitrés (23), lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27), miércoles veintiocho (28), jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) **del mes de junio de 2023**; los días: lunes tres (03), martes cuatro (04), miércoles cinco (05), jueves seis (06), viernes siete (07), lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19) jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), jueves veintisiete (27), viernes veintiocho (28) y lunes treinta y uno, **del mes de julio de 2023**; los días: martes primero (01) miércoles dos (02) jueves tres (03) viernes cuatro (04), lunes siete (07) martes ocho (08), miércoles nueve (09) jueves diez (10) viernes once (11) del mes de agosto de 2023 y los días: lunes veinticinco (25) y martes veintiséis (26) **del mes de septiembre de 2023**, incumpliendo con su deber como funcionaria de asistir a su sitio de trabajo, siendo que usted ha debido justificar ante su superior inmediato el motivo de las inasistencias a su sitio de trabajo, lo que constituye una conducta omisiva, al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.

Ahora bien, siendo que el lapso legal para que el funcionario o funcionaria, consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias es de cuarenta y ocho (48) horas, en aplicación analógica del Parágrafo Único del **artículo 37** del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

*"(...) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patrona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justificare su inasistencia al trabajo".*

Se observa que, de acuerdo a las Inasistencias reportadas por la máxima autoridad de la Facultad de Humanidades y Educación y por el Director General de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, a su sitio de trabajo por más de tres (3) días durante treinta días, durante los meses de: marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, así como se

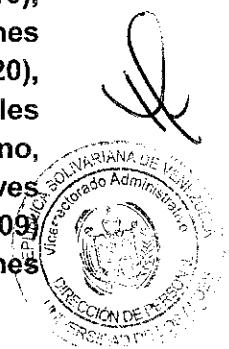


evidencia de las Copias del libro de control de asistencia, actas de cotejo y las entrevistas de carácter informativo. También se evidenció durante la investigación del procedimiento que usted ha mantenido durante más de tres (3) días esta conducta antijurídica, contraria a la que debe mantener un funcionario universitario en el ejercicio de sus funciones en el cargo como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO (E3-N2)**, descritas en el Manual Descriptivo de cargos para el personal administrativo de las Universidades Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación para el Sector Universitario (OPSU).

De acuerdo a los hechos denunciados, hacen que esta conducta se enmarque en el causal **número 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señala:

***“Artículo 86: Serán causales de destitución (...)9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”.***

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el **numeral 4 del artículo 89** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el **Nº 014-2023**, existen suficientes indicios para considerarla incurso en la causal de **destitución** prevista en el **numeral 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el **Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**, por cuanto ha incumplido las obligaciones inherentes a su cargo al no asistir durante el período comprendido durante los días: **lunes seis (06), martes siete (07), miércoles ocho (08), jueves nueve (09), viernes diez (10), lunes trece (13) martes catorce (14), miércoles quince (15), jueves dieciséis (16), viernes diecisiete (17), lunes veinte (20), martes veintiuno (21), miércoles veintidós (22), jueves veintitrés (23), viernes veinticuatro (24), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29), jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) del mes de marzo de 2023; los días: lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19), jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), y jueves veintisiete (27) del mes de abril de 2023; los días: martes dos (02), miércoles tres (03), jueves cuatro (04), viernes cinco (05), lunes ocho (08), martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), lunes quince (15), martes dieciséis (16), miércoles diecisiete (17), jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19), lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25), viernes veintiséis (26), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) del mes de mayo de 2023; los días: jueves uno (01), viernes dos (02), lunes cinco (05), martes seis (06), miércoles siete (07), jueves ocho (08), viernes nueve (09), y lunes doce (12), martes trece (13), miércoles catorce (14), jueves quince (15), viernes dieciséis (16), lunes diecinueve (19), martes veinte (20), miércoles veintiuno (21), jueves veintidós (22), viernes veintitrés (23), lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27), miércoles veintiocho (28), jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) del mes de junio de 2023; los días: lunes tres (03), martes cuatro (04), miércoles cinco (05), jueves seis (06), viernes siete (07), lunes diez (10), martes once (11), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce (14), lunes diecisiete (17), martes dieciocho (18), miércoles diecinueve (19) jueves veinte (20), viernes veintiuno (21), lunes veinticuatro (24), martes veinticinco (25), miércoles veintiséis (26), jueves veintisiete (27), viernes veintiocho (28) y lunes treinta y uno, del mes de julio de 2023; los días: martes primero (01) miércoles dos (02) jueves tres (03) viernes cuatro (04), lunes siete (07) martes ocho (08), miércoles nueve (09) jueves diez (10) viernes once (11) del mes de agosto de 2023 y los días: lunes**





veinticinco (25) y martes veintiséis (26) del mes de septiembre de 2023, lo cual se desprende de las copias del libro de control de asistencia, Actas de Cotejo, así como las entrevistas informativas descritas y citadas ut supra.

La presente notificación se realiza con el objeto se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan, mediante **Escrito de Descargo** que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, en un todo de conformidad con la parte *in fine* del **numeral 4 del artículo 89** de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Asimismo, se le participa que de ser impracticable la notificación de la **Formulación de Cargos** de manera personal, la misma se realizará de acuerdo al artículo 2 numeral 7 del Decreto N° 6649, de fecha 24 de marzo de 2009 y en un todo de acuerdo con los artículos 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas del 28 de febrero del 2001, será publicada en el portal *web* de la Dirección de Personal, a saber: <http://web.ula.ve/personal/> y enviada por correo electrónico a las siguiente dirección: [m-i-r-d09@hotmail.com](mailto:m-i-r-d09@hotmail.com) y [rojasdmariai@gmail.com](mailto:rojasdmariai@gmail.com), a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. **El escrito de descargo** deberá ser presentado en horario administrativo, **de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.**; de lunes a viernes por ante la **Dirección de Personal** de la Universidad de Los Andes, ubicada en el piso 6 del Edificio Administrativo de la ULA, Av. Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. Asimismo, se le hace saber que una vez agotado el lapso para la presentación del escrito de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En tal sentido, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el **N° 014-2023**, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

  
Miguely Marcano

  
Lic. María Cecilia Ramírez  
Directora de Personal de la ULA  
Órgano Instructor



  
Andrea González

y

Abogados Instructores

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Exp.014-2023